

Clínica Baviera, S.A.
CIF A80240427
Paseo de la Castellana, 20
28046 Madrid

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Edison, 4 28006 Madrid

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pongo en su conocimiento la siguiente

Otra Información Relevante

Como continuación del hecho relevante comunicado el 8 de abril de 2017 (n.º de registro 250.551) en relación con la oferta pública de adquisición sobre las acciones de Clínica Baviera, S.A. (la "Sociedad"), formulada por Aier Eye International (Europe), S.L.U. ("Aier Europe") autorizada con fecha 27 de junio de 2017 (la "Oferta"), la Sociedad comunica que ha sido informada que el día de hoy que (i) Aier Europe, (ii) Aier Eye Hospital Group Co, Ltd. ("Aier Eye"), (iii) Aier Eye International (Hong Kong) Limited ("Aier Hong Kong" conjuntamente con Aier Europe y Aier Eye, el "Grupo Aier") y (iv) Vito Gestión Patrimonial, S.L. ("Vito Gestión"), firmaron un acuerdo de terminación parcial respecto del contrato de opción de compra y venta de acciones celebrado con fecha 7 de abril de 2017 y referido en dicha comunicación de hecho relevante (el "Acuerdo de Terminación Parcial" y "Contrato", respectivamente).

Entre otros pactos, bajo el Contrato (i) Vito Gestión y el Grupo Aier se concedieron recíprocamente ciertas opciones de compra y venta cruzadas respecto de un conjunto de 1.630.758 acciones de la Sociedad, titularidad de Vito Gestión, representativas del 10% del capital social de la Sociedad (las "Acciones"); (ii) se establecieron determinadas restricciones a la transmisión de las Acciones (*lock-up*) por un plazo de 3 años desde la liquidación de la Oferta; (iii) se pactaron derechos de acompañamiento y arrastre (*tag y drag along*) en relación con las Accciones; y (iv) se regula un derecho de adquisición preferente (*right of first refusal*) en relación con las Acciones en favor de Aier Europe.

Conforme al Acuerdo de Terminación Parcial (i) se resuelven y cancelan las opciones de compra y venta cruzadas respecto de las referidas acciones, (ii) se resuelve y cancela el derecho de



adquisición preferente (*right of first refusal*) en relación con las Acciones en favor de Aier Europe, (iii) se liberan Acciones representativas del 2% del capital social de la Sociedad de cualesquiera restricciones a la libre transmisibilidad contempladas en el Contrato y (iv) se mantienen vigentes el resto de pactos contenidos en el Contrato.

	En Madrid, a 26 de noviembre de 2020
Antonio Peral Ortiz de la Torre	
Secretario del Consejo de Administración	